Sesión 13a.—

Día 2 de Febrero de 1931.—

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinticinco minutos del día dos del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.— Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

2384 P/931 1º.— El día 11 de Febrero el H. Consejo Nacional de Educación celebrará una sesión pública commemorativa del cincuentenario de la instalación del mismo, en el Salón de actos de la escuela "Presidente Roca", con asistencia de los Consejos Escolares, Inspectores, Directores, y maestros de la Capital, a las 18 horas.—

2º.— El H. Consejo mandará acuñar medallas commemorativas de la fecha histórica relacionada con la instalación

pf

del primer Consejo de Educación Nacional, destinadas a ser distribuidas en el acto.

3°- Ordenará igualmente fundir una plancha de bronce recordatoria que deberá ser fijada en la Sala de Sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, con la efigie del primer Presidente de la Institución.

4°- En el mismo día 11 de Febrero, como expresión del sentido educacional nacionalista se bautizarán en la Capital Federal veinticuatro escuelas con el nombre respectivamente de las catorce provincias y los diez territorios componentes de la Nación Argentina.

2106 D/931 Disponer el pago de los sueldos de personal de la escuela de Martín García incluidos en la liquidación que la Dirección Administrativa eleva por este expediente.-

26.668 C/930 Autorizar, de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 100 m/n a que se refiere este expediente y disponer su oportuna liquidación y pago.

2739 D/931 Establecer que los profesores de materias especiales de las escuelas de la Capital, que aspiren a nuevas cátedras de acuerdo con las disposiciones vigentes, podrán inscribirse sin otro requisito que la comprobación de los años de servicio.-

10.642 S/929. Hacer saber al recurrente que la enseñanza religiosa en las escuelas, po-

pf

drá darla de acuerdo con el artículo 8º de la Ley 1420, en la forma resuelta por el C. Escolar 3 en Mayo de 1928, por intermedio de los sacerdotes autorizados.–

2107 D/931. Disponer el pago de los sueldos, alquileres y gastos de escuelas de territorios incluidos en la liquidación que la Dirección Administrativa eleva por este expediente.–

9518 F/930. 1º– Suspender, sin goce sueldo, en el ejercicio de sus funciones, al Inspector Seccional de Escuelas de Territorios, don Pastor López Aranda, atento a los antecedentes que constan en el expediente sobre la falta de rendición de cuentas de fondos escolares que le fueron girados, y sin que esta medida implique pronunciarse aún sobre la que en definitiva deba adoptarse con respecto a este grave caso de incumplimiento de deberes elementales.–

2º Volver el expediente a Dirección Administrativa (Contaduría), para que formule los cargos concretos sobre las rendiciones de cuentas que faltan, y luego al Sr Abogado Consultor para que aconseje las medidas legales que corresponda.–

2489 I/931 Hacer constar que el personal de escuelas de territorios confirmado en los cargos que ocupaban el 30 de Noviembre de 1930, continuarán devengando los sueldos correspondientes a aquellos puestos.–

56.809 J/930 1º Autorizar a la Asociación Sarmiento para dictar clases fuera del horario escolar, en el local de la escuela nº 2 de

Pampa.-

2º- La Inspección Seccional 7a controlará el correcto uso de la presente autorización.-

2854 I/930 Dejar sin efecto todo lo actuado en este expediente y disponer su archivo, previa anotación en D. Administrativa.-

4511 V/930 1º- Dejar sin efecto la resolución de fs 27 vta...

2º- Autorizar a la Inspección General de Provincias para que traslade a la localidad "Estación Donadeu", Dpto Alberdi, Santiago del Estero, una de las escuelas que funcionan en condiciones antirreglamentarias, en la misma provincia, siempre que se cuente con local gratis y con la aquiescencia del Gobierno Provincial.-

48.550 B/930 Ratificar la resolución del 2 de noviembre de 1929. (Exp. 27.570 - B/929) por la que se disponía el traslado a la escuela nº 45 de Buenos Aires, de la Sra María Inés Rinaldi de Becerra, directora de la nº 10, en reemplazo de la Sra Adelina B. de Mazza, que se jubiló.-

31.206 F/930 1º- Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 8a de Formosa al disponer que la directora de la escuela nº 72 de ese territorio Sra Amalia Lobo de Araoz, preste servicios en la nº 4 de Capilla, que se encontraba vacante.-

2º- Disponer la oportuna liquidación y pago de los haberes que hayan corres-

pd

pondido a la expresada directora desde que se hizo cargo del puesto hasta el 30 de Noviembre ppdo.-

3º- Las oficinas de Estadística e Inspección General de Territorios, informarán si la Sra de Araoz está comprendida en la resolución general de cesantías.-

2745 C/931. Aprobar la constitución del Consejo Escolar de la Provincia de Córdoba en la siguiente forma:

Presidente - Dr Felix Garzon Maceda.-
Vice-presidente Prof. Angel F. Avalos.
Tesorero. Prof. Fidel Gazan.
Interventor Prof. Rosario Vera Peñaloza.
Vocal Dr Juan F. Cafferata.

31.915 C/930 1º- Justificar, solamente 45 días con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió la maestra ayudante de la escuela nº 56 de Corrientes Sra Elena Varela de Goitía, desde el 12 de Mayo al 9 de Julio y desde el 26 de Julio al 11 de Noviembre de 1930 (enfermedad).-

2º- Hacer saber a la recurrente que en lo sucesivo debe ajustarse en un todo a la reglamentación en vigor.-

30.867 L/929. Manifestar a la Liga Pro-Alfabetismo de Adultos, que el Consejo Nacional de Educación, dentro de la órbita de sus atribuciones, ha adoptado las medidas tendientes a combatir el analfabetismo entre los adultos y que vé con sumo agrado la formación de sociedades que cooperen en la realización de los altos fines educacionales que tiene encomendados, a las que

prestará su más decidido apoyo.-

116 M/931. Archivar estas actuaciones.-

53.539 3/930. Hacer saber al Consejo Escolar 3° en respuesta a su nota de fecha 20 de noviembre ppdo que no es posible modificar la forma en que se toman los exámenes a los alumnos de las escuelas particulares.-

45.270 I/930. 1°- Aprobar la clausura de las escuelas de adultos Nros 12 y 13 del Consejo Escolar 17°, efectuada por la Inspección General respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° (inciso a) de la resolución del 2 de Octubre último (exp- 48.076- I/930).-

2°- Aprobar, asimismo, las refundiciones y clausuras de secciones y cursos de escuelas de adultos efectuados por aquella Inspección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso (b) del artículo 2° de la citada resolución y como consecuencia la disponibilidad del personal enumerado a f. 13 y 14 del presente expediente, cuyo personal prestó servicios en la Dirección de las escuelas a que pertenecían hasta el 30 de Noviembre último, con excepción del mencionado por la Oficina de Estadística en su informe de f. 21 vta que cesó de inmediato.-

3°- Aprobar la nómina que eleva la expresada Inspección General a f. 16 del personal de las escuelas de adultos que ha dejado de prestar servicios por no tener sección o curso asignado donde

pp

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.-

Habiéndose terminado este Libro de Actas, se continúa la Sesión 13a celebrada en la fecha, en el Libro de Actas No 2.-

[signature]

pf

donde prestar servicios (inciso d, resolución 2 de Octubre último), con las excepciones que indica Estadística a fs 21 vta.

1714 — S/931. — No hacer lugar a lo solicitado y disponer el archivo de estas actuaciones, previa notificación a la asociación recurrente.

15.638 — I/925. — Disponer que el Cuerpo Médico Escolar haga examinar con tres médicos a la recurrente y eleve un amplio informe sobre la capacidad física para la docencia.—

14.077 — I/930 — No hacer lugar a la propuesta de fs 3.—

51.772 — C/930 — 1º.- No acordar a la mesa examinadora que solicita la Dirección del Colegio particular "San Miguel" establecido en Fuerte General Roca (Río Negro).—

2º.- Hacer saber al director de la escuela de referencia, que debe ajustar el funcionamiento del colegio que dirige, a las disposiciones reglamentarias que rigen al punto.—

31.333. — 18/930. — 1º.- Aprobar los servicios prestados por doña Arminda Flores de Otero, como suplente de la maestra especial de castellano de la escuela de adultos n. 3 del C. Escolar 18º, Srta Rebeca Spanier desde el 5 al 29 de Abril de 1930 (18 horas).—

2º- Hacer saber a la directora de la escuela mencionada Srta Clara C. Fambrini, que no debió dar posesión a la Sra de Otero del curso de castellano.—

6.902 — M/930. — 1º- No hacer lugar a lo solicitado por el Sr José Barcon Olesa.—

2º- Disponer que la Inspección Médica Escolar proceda a examinar al Sr Bar-

pf

con Olsso y manifieste si ha perdido sus aptitudes para el desempeño de la docencia, como lo hace presumir lo actuado en este expediente.-

26.15 C/931. Aceptar y agradecer al Club de Gimnasia y Esgrima, la concesión de 100 carnets para socios por el término de un año y para igual número de jóvenes de las ~~[illegible]~~ escuelas de la Capital, debiendo los Consejos Escolares, elevar una nómina de cinco alumnos, que merezcan esta distinción.-

2747 I/931 Establecer que el personal de las escuelas diurnas, a cargo de grado, dependientes del H. Consejo, no podrá acumular otro cargo similar en escuelas diurnas, ya sean estas nacionales, provinciales o municipales.-

413 I/931. Reservar estas actuaciones.-

27.46 C/931. Aprobar la designación de Secretario ad-honorem del Consejo Escolar de Córdoba, hecha por esa Corporación, a favor del Señor Secretario de la Inspección Nacional de Escuelas de la citada provincia, Sr José Pereyra Gómez.-

35.689 I/930 Dejar sin efecto todo lo actuado en este expediente y disponer su archivo.-

33.227 C/930
54.550 C/930 1º- Desaprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional Sr Ernesto Vava, al levantar la suspensión impuesta al maestro de la escuela 91 de Chubut, Sr Edmundo Magallanes, pués no se ha presentado el auto de sobreseimiento definitivo de que habla el reglamento.-

pl

2°.- Declarar cesante al referido maestro Sr. Magallanes con anterioridad al 9 de Junio de 1930 desde cuya fecha está suspendido por carecer de título y demás constancias de este expediente.

3°.- Disponer el traslado a una escuela de otra localidad de la directora de la escuela n° 91, Sra Gabina del C. E. de Magallanes, donde pueda desempeñarse en un ambiente sin prevenciones.-

1477 C/931. Establecer que la interpretación que dá la oficina de Estadística a las resoluciones del Consejo a que se refiere el expediente, es la que se ajustá al espíritu y propósito que se tuvieron en cuenta al dictarlas.- A ella, pués, debe atenerse la Dirección Administrativa, (Contaduría), máxime cuando por resoluciones posteriores del Consejo, se aclaró que el reintegro a sus cargos y categorías anteriores al 1° de Enero de 1929, no rezaba con los trasladados por propia voluntad ni con los que hubieran permutado sus cargos de común acuerdo.-

18.228. 3/928 Archivar estas actuaciones.-

2756 C/931. No estando autorizado por la Ley, no ha lugar.

56.364 20/930 Conceder excepcionalmente el 50% de sueldo en la licencia que por enfermedad se le concedió sin él, desde el 21 de Agosto hasta el 15 de Noviembre últimos, a la profesora de labores de la escuela n° 6 del Consejo Escolar 20°, Srta María Josefa Rodriguez.

1224 D/931. Hacer constar que la Sra Lilia del Pino de Azcoitia, no puede devengar más suel-

do que el que se le asignó como vice-directora de la escuela al Aire Libre nº 3, desde el día en que tomó posesión del mismo cargo.- La liquidación se hará ya, en virtud del Acuerdo del Excmo Gobierno Provisional poniendo en vigencia un duodécimo del Presupuesto de 1930.-

2758 V/931. Pasar este expediente a la oficina de Estadística, con manifestación de que el certificado de estudios que se acompaña, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, se encuentra en condiciones de ser inscripto.-

11.676 C/926 Reservar estas actuaciones hasta tanto
19.348 C/926. se obtenga del Excmo Gobierno Provisional,
20.108 M/927 se pronuncie sobre la cuestión plan-
18.028 M/926 teada por el Consejo, con respecto al cumpli-
20.848- C/926 miento de lo que dispone el inciso 6º artículo 4º de la Ley 4349.-

2757 B/931. 1º- Ubicar como directora de la escuela nacional nº 46 de Buenos Aires, vacante por reintegro de la Sra Emilia F. de Pierre a su anterior cargo conservando su actual sueldo y categoría a la directora adscripta en la Inspección General de Provincias, Srta Constantina Mendieta, con título de maestra provincial, quince años de servicios y Muy buen concepto.-

2º- Disponer que la directora adscripta a la Inspección General de Provincias, Sra Clara M. de Gallo, con título de M. N. N., quince años de servicios y Muy buen concepto, se haga cargo del anexo de la escuela nacional nº 63 de la provincia de Buenos Aires, que funciona en el local de propiedad de

pf

la Srta. Lía Pascavatta.-

3°- El precitado anexo funcionará con independencia de la escuela nacional n° 63, sin perjuicio de las medidas que con motivo de la reorganización de las escuelas de la provincia de Buenos Aires, se tomarán para suprimir el tercer turno en dicha escuela.-

4°- Las directoras a que se refiere esta resolución se harán cargo de su nuevo destino el 23 de Febrero en curso.-

54.085 I/930 1°- Hacer saber a los Sres firmantes del petitorio en que se solicita el mantenimiento de la escuela n° 114 de adultos de Avellaneda provincia de Buenos Aires), que las leyes de educación vigentes no permiten a este Consejo acceder a ello.-

2°- Que el H. Consejo vería complacido que dicho establecimiento continúe desarrollando su interesante labor cultural en la forma en que la iniciara en 1913, hasta que una nueva legislación le permita tomar en ella la intervención que se solicita.-

3°- Remitir a los firmantes de la nota de fs 1 copia del dictámen de la Comisión Didáctica que precede, del acta que se acompaña y de la resolución adoptada por el H. Consejo con fecha 2 de Octubre del año ppdo en el exp. 48.076-I/930-

47.952 V/930. 1°- Hacer saber a los Sres firmantes del petitorio de fs 1 en que se solicita el mantenimiento de la escuela de adultos n° 68 de Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires), que las leyes de educación vigentes no permiten a este Consejo acceder a ello.-

2º- Manifestarles asimismo que el H. Consejo vería complacido que dicho establecimiento continúe desarrollando su interesante labor cultural, y a tal fin podría hacerse cargo de su sostenimiento la Sociedad Cooperadora del mismo, hasta que una nueva legislación le permita tomar en ella la intervención que se solicita.

3º- Remitir a los firmantes de la nota de fs 1, copia del dictámen que precede y del acta que se acompaña.

4º- Hacer saber a los Sres. firmantes de la nota del 19 de Enero ppdo que para solicitar el uso del local de la escuela normal de Lomas de Zamora, deben dirigirse al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.-

54.805 T/930. Establecer que la Srta Paulina Destefano ha quedado cesante del cargo de preceptora interina de la escuela de adultos nº 79 de la provincia de Buenos Aires, desde la fecha que hizo abandono del cargo.

56.879 R/930 1º- Autorizar al director de la escuela nº 1 de Viedma (Rio Negro), Sr Adolfo Spada, para que desempeñe las funciones de Comisionado Municipal ad-honorem en el pueblo de General Conesa, durante el período de vacaciones escolares, únicamente, en razón de que a partir del mes de Marzo próximo, el cargo que tiene asignado por el H. Consejo, le determinará incompatibilidades de tiempo y distancia.-

2º- Hacer conocer lo expresado en el artículo 1º, al Sr Gobernador de dicho territorio para los fines que estime pertinentes.

Nº

1605 E/931 No hacer lugar a la reintegración del Señor Miguel Angel Cullen Holmberg, al cargo anterior que solicita, debiendo tenérsele presente para cuando se produzca alguna vacante en la administración del Consejo.—

2579 — T/931. Desempeñando el Sr. Miguel S. Olier una función extraordinaria fuera de su oficina, en una categoría superior a la de su cargo titular, se resuelve:

Asignarle la suma de $150 m/nal (ciento cincuenta pesos m/n) para gastos de movilidad, hasta tanto se incluya el puesto correspondiente a las funciones que realiza, en el Presupuesto a sancionarse para el año en curso.—

2761 — T/931. Dejar sin efecto el artículo 1º de la resolución adoptada en sesión de fecha 22 de Diciembre ppdo. (Exp. 56.369-T/930), por el cual se designara a los Inspectores Seccionales Sres Vicente Palma, José D. Cardoso, José M. Righetti y Luis A. Pelliza para que lleven a efecto la reorganización de las escuelas de la Ley 4874, de acuerdo con la distribución indicada en el mismo.—

Sobre raspado a f. 196 lineas 14 y 34, "los" y "religiosa", respectivamente, Vale—

Entre lineas a f. 4 renglones 19 y 20 "nacional" Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.—

[signature]

[signature]